



## COMUNICADO

### MEFP/VTCP/DGPOT/N° 018/2016 CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL GESTIÓN 2016

En cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 955 de fecha 17 de noviembre de 2016 que en su Artículo Primero aprueba el "**Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2016**", y establece en su Artículo Segundo que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada Entidad Pública, es responsable de programar y ejecutar el referido Cierre en el marco de lo dispuesto en el citado Instructivo; la Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro (DGPOT) comunica a todas las **entidades del Nivel Central del Estado, sus entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas**, las previsiones a tomar para dar cumplimiento al mencionado Instructivo:

#### 1. FONDO ROTATIVO

**Hasta el 16 de diciembre de 2016**, las entidades que recibieron Fondos Rotativos a través de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) deben elaborar la rendición final mediante el módulo de Fondo Rotativo, aplicando las partidas de gasto efectivamente ejecutadas, para lo cual deberán reservar la cuota de caja del mes de diciembre y contar con los saldos presupuestarios necesarios para el descargo respectivo.

Las entidades que operan "Fondos en Avance" en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) a través de la CUT deberán imputar las partidas efectivamente ejecutadas y dentro de los límites de la clase de gasto y cuando corresponda la entidad deberá realizar la reversión del comprobante original sin boleta de depósito coordinando con la DGPOT, remitiendo la nota correspondiente hasta las **horas 18:00 del 23 de diciembre de 2016**. En caso de existir saldos no utilizados la entidad deberá depositar el saldo en la CUT.

#### SISTEMA DE PAGOS DEL TESORO

- a) El día 29 de diciembre de 2016 es la fecha límite para la programación y realización de pagos con cargo al ejercicio fiscal 2016.

- b) Las entidades y empresas públicas que operan en el SIGEP a través del Sistema de Pagos del Tesoro (SPT) deberán efectuar la priorización de sus comprobantes de ejecución de gasto **hasta horas 15:00 del día 29 de diciembre 2016.**
- c) Las entidades públicas podrán efectuar las solicitudes de Transferencias entre Libretas y Transferencias entre Cuentas Corrientes Fiscales a la DGPOOT a través del SIGEP, de acuerdo al siguiente detalle:

ID Operación	Descripción Operación	Fecha Límite para efectuar la solicitud
TRBC	Transferencia entre Libretas del Programa Bolivia Cambia	23/12/2016
TEC	Transferencia entre Cuentas	29/12/2016
TRLF	Transferencia entre Libretas de la misma entidad, diferente fuente	23/12/2016
TRLE	Transferencia entre libretas de diferentes entidades	23/12/2016
TRLM	Transferencia entre libretas de la misma entidad, misma fuente	29/12/2016
TCEPB	Transferencia entre Cuentas de la Entidad Bancaria Pública (Cajas/Empresas)	29/12/2016
TDRTG	Transferencia por devolución de recursos al TGN	29/12/2016

- d) Las transferencias de recursos que correspondan a depósitos erróneos, en demasía u otros de regularización que requieran coordinación con la Dirección General de Contabilidad Fiscal, deberán ser solicitadas a la DGPOOT mediante nota según corresponda **hasta horas 18:00 del 23 de diciembre de 2016.**

### 3. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS AL TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad al punto 7 del "Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2016", las entidades públicas que cuenten con saldos no ejecutados (no comprometidos ni devengados) provenientes del Tesoro General de la Nación - TGN (Organismo Financiador 111) en sus cuentas corrientes fiscales y/o libretas de la CUT, deben depositar los mismos en la Cuenta Corriente Fiscal N° 1-23012276 TGN – DEVOLUCIÓN DE RECURSOS AL TESORO, habilitada en el Banco Unión S.A. bajo titularidad del TGN.



La devolución de estos recursos puede ser efectuada de forma directa a través del "Módulo de Transferencias" del SIGEP, con la operación TDRTG - Transferencia por Devolución de Recursos al TGN.

#### 4. VENTA DE DIVISAS Y/O TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR

Las solicitudes de venta y/o transferencias de Divisas al exterior deberán ser realizadas y enviadas a través del "Módulo de Venta de Divisas" del SIGEP, adjuntando el "Formulario de Venta de Divisas" con la firma de la MAE o las dos firmas de las Máximas Autoridades Administrativas.

Los requerimientos de venta y/o transferencias de Divisas al exterior en monedas diferentes a Dólares Americanos deberán ser solicitados **hasta horas 18:00 del día 27 de diciembre de 2016**, y los que correspondan a Dólares Americanos **hasta horas 18:00 del día 28 de diciembre de 2016**, a fin que los mismos sean enviados al Banco Central de Bolivia en la gestión 2016, para su respectiva operación.

Las solicitudes posteriores a las fechas mencionadas no serán procesadas en la gestión 2016, debiendo las entidades realizar el registro en la "Matriz de Deuda Flotante del Módulo de Divisas" del SIGEP, mismas que deberán estar en estado verificado y el formulario C-31 asociado al requerimiento en estado devengado firmado **hasta horas 15:00 del día 30 de diciembre de 2016**, para poder ser atendidas en la gestión 2017 bajo entera responsabilidad de la MAE de cada Entidad.

#### 5. DEUDA FLOTANTE Y PRIORIZACIÓN DE PAGOS EN EL SIGEP

De conformidad a lo establecido en el punto 9 del "Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2016", las entidades públicas deberán considerar lo siguiente:

- a) Los formularios de Registro de Ejecución de Gastos C-31 con imputación presupuestaria registrados en la gestión 2016 para ser considerados en la deuda flotante de la siguiente gestión fiscal deberán encontrarse en estado DEVENGADO – FIRMADO al **30 de diciembre de 2016**.

Los formularios de Registro de Ejecución de Gastos presupuestarios C-31 devengados, generados en el SIGEP y convertidos a la deuda flotante de la gestión fiscal 2017 deberán ser programados para su pago hasta el **31 de mayo de 2017**, cumplido este plazo los comprobantes C-31 indicados se revertirán automáticamente en el sistema bajo entera



Estado Plurinacional  
de Bolivia



Ministerio de  
**ECONOMÍA**  
Y

**FINANZAS PÚBLICAS**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

responsabilidad de la MAE de las entidad públicas, que generaron estos formularios.

- b) Las entidades públicas adscritas a la CUT que requieran postergar el pago (no priorización de pago) de Registros de Ejecución de Gastos C-31, deberán efectuar lo siguiente:
- Los formularios C-31 para la no priorización de pago deberán encontrarse en estado DEVENGADO - FIRMADO.
  - Cada entidad deberá registrar los mismos en la Matriz de Deuda Flotante del SIGEP, que estará habilitada desde el **23 al 30 de diciembre de 2016**, para el registro de estas excepciones.
  - En el registro se indicará la fecha estimada de pago, la cual podrá ser modificada en la próxima gestión según plazos.

Los formularios C-31 serán habilitados para su priorización un día posterior a la fecha registrada en la Matriz de Deuda Flotante del SIGEP, bajo responsabilidad de la MAE.

- c) La fecha límite para aprobar y firmar los Registros de Ejecución de Gastos C-31 normales, es hasta **horas 15:00 del 30 de diciembre de 2016** para las Entidades y Empresas del Sector Público conectadas al SIGEP adscritas a la CUT.

## 6. OPERACIONES CON EL SISTEMA FINANCIERO

Las operaciones de Débito o Transferencias de Fondos de Cuentas Corrientes Fiscales habilitadas en el Banco Unión S.A. y Banco Central de Bolivia serán realizadas **hasta el 29 de diciembre de 2016**.

A fin de garantizar la provisión de bienes y servicios a la población, las Empresas Públicas podrán recibir y efectuar pagos en sus cuentas corrientes fiscales mediante ventanillas del área de cajas del Banco Unión S.A., **hasta el 31 de diciembre de 2016**.

## 7. CUOTAS DE CAJA – PLAN ANUAL DE CAJA

- a) La reprogramación del Plan Anual de Caja (PAC) en el SIGEP para gasto corriente e inversión estará habilitada **hasta horas 18:00 del 13 de diciembre de 2016**.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, Piso 19

Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Oruro

Teléfono: (591-2) 220 3434

[www.economiafinanzas.gob.bo](http://www.economiafinanzas.gob.bo)

La Paz - Bolivia



Estado Plurinacional  
de Bolivia



- b) Las entidades deberán sujetarse al PAC aprobado y conforme a la disponibilidad de recursos financieros para la asignación de cuota de caja correspondiente.
- c) La programación de cuotas de caja para las clases de gasto 1 (Servicios Personales), 2 (Otros Servicios Personales) y 11 (Otros) estarán habilitadas **hasta el 29 de diciembre de 2016.**
- d) Las entidades deberán elaborar su PAC de Gasto Corriente gestión 2017 en cuanto se haya cargado el Presupuesto General del Estado 2017 en el SIGEP para que la DGPOT pueda generar y asignar las cuotas de caja correspondientes de acuerdo al análisis y evaluación correspondiente.
- e) Para Gasto de Inversión las entidades deberán efectuar su programación del PAC inicial de la gestión 2017 mediante el SISIN WEB, posteriormente las modificaciones al PAC se efectuaran mediante el SIGEP.

Por lo mencionado, se reitera a todas las entidades del sector público tomar las previsiones necesarias a fin de dar estricto cumplimiento al "Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería del Ejercicio Fiscal 2016".

Sergio Callisaya Avila  
Director General de Programación  
y Operaciones del Tesoro a.i.  
Viceministerio del Tesoro y Crédito Público  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

La Paz, Noviembre de 2016



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
C/CAMB/NPQC/SNC  
/AFHR/DMZC  
Cc.: Archivo.